



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 288-12-2020-MPT

Talara, 14 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 96-12-2020-SGDE-MPT emitido por la Subgerente de Desarrollo Económico, y Proveído N° 3159-12-GM-MPT de fecha 10 de diciembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la servidora que se desempeña como Subgerente de Desarrollo Económico, comunica a la Gerencia Municipal que durante el período comprendido entre el 16 al 18 de diciembre hará uso de los días de descanso remunerado de acuerdo al pacto colectivo según Resolución de Alcaldía N° 1167-12-2018-MPT, por lo que solicita se encargue la Subgerencia de Desarrollo Económico;

Que, con Proveído N° 3159-12-GM-MPT de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General para que se proceda con el acto resolutorio, que disponga la encargatura de la Subgerencia de Desarrollo Económico.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición Subgerente de Desarrollo Económico, se debe formalizar el encargo a la Lic. MILVA YOLANDA CHÁVEZ DE TALLEDO, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Económico, a partir del 16 al 18 de diciembre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, del día 16 al 18 de diciembre de 2020, a la **LIC. MILVA YOLANDA CHÁVEZ DE TALLEDO**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las interesadas; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humanos y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General TALARA

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesadas
- GM
- URH
- GDHE
- SGDE
- UTIC
- Archivo
- JFLTTC/JAVI/maritzaz.

